

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 13756

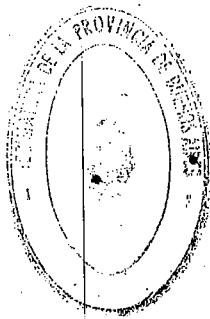
Art. 1º Declárase como Conjunto Patrimonial Histórico, Arquitectónico y Paisajístico de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley 10.419 y su ampliatoria 12.739, al Monasterio Retiro de San Pablo, la Iglesia de San Patricio, el Cementerio de la Congregación Pasionista y el Colegio de San Pablo del partido de Carmen de Areco, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VIII, Polígono D, Parcela 330, Cuartel 2º.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil siete.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires